



**AVISO DE CONVOCATORIA
GOBERNACION DE CÓRDOBA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO DE SELECCIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° SI-LP-008-2021**

El Departamento de Córdoba, a través de la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto de fecha 000391 de fecha 01 de septiembre de 2020, se permite informar e invitar a los interesados en participar en el proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° SI-LP-008-2021**, que tiene por objeto la “**ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN HOGAR INTEGRAL DE PASO PARA MUJERES VIOLENTADAS, NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES VULNERABLES DE VIOLENCIA**” a presentar propuestas de acuerdo a la siguiente información:

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:** El Departamento de Córdoba, Secretaría de Infraestructura.

DIRECCION: En desarrollo de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° SI-LP-008-2021**, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, a través de la Plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), allí deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

2. **OBJETO DEL PROCESO:** El Departamento de Córdoba coloca a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar la obra cuyo objeto del contrato son los “**ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN HOGAR INTEGRAL DE PASO PARA MUJERES VIOLENTADAS, NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES VULNERABLES DE VIOLENCIA**”
3. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.** El Departamento de Córdoba, adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° SI-LP-008-2021**, con fundamento en el artículo 2º, numeral 1º de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 y 2.2.1.2.1.2.2.2 y la Ley 80 de 1993.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de **SEIS (6) MESES**, contado a partir de la fecha del acta de inicio. Lo anterior, dividido así:

ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS: El plazo para la ejecución es de **UN (1) MES**, contado a partir de la fecha del acta de inicio de esta etapa.

ETAPA 2 – CONSTRUCCION DE LA OBRA Y DOTACIÓN: El plazo para la ejecución es de **CINCO (5) MESES**, contado a partir de la fecha del acta de inicio de esta etapa

4. **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:** Las oferta se recibirá el día señalado en el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II.
5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del contrato derivado de este proceso de selección, el DEPARTAMENTO DE CORDOBA estimó un presupuesto oficial por la





suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.897.350.000 M/CTE.)**

6. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1197 de fecha 6 de Julio de 2021, identificado como In - Sect 03-3-3-3.14.2.3.1.1.1.4-160 Recurso Propio - Destinación Específica - Crédito FINDETER, por valor de \$3.897.350.000 M/cte.
7. **MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:** El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NA	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NA	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NA	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. **MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:** La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipyme debido a que supera el límite establecido por el Decreto 1082 de 2015.
9. **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** En la presente Contratación podrán participar individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:





- A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

9.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

9.2.1 PERSONAS NATURALES. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

9.2.2. PERSONAS JURÍDICAS. Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:





- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer





obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

9.2.3 PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato N° 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato N° 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.





- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

9.3 EXPERIENCIA.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.13.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

9.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que el objeto de los contratos aportados deben corresponder a **ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO** de edificaciones de uso institucional.
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante
- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 9.3.7 del Pliego de Condiciones.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.





- F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 9.3.5

9.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

9.3.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en los siguientes códigos:

DESCRIPCION	CODIGO
SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS	72121400
SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72101500

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados





para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

9.3.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.13.5 del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

9.3.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda





con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

9.3.6 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.





La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

9.3.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Para la fase 1: Estudios y Diseños

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	100%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Para la fase 2: Construcción

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

9.4 RECURSO HUMANO: Los Proponentes deben acreditar el siguiente recurso humano.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:





- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas como criterio habilitante.
- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal requerido es el siguiente por fases:

9.4.1. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA	Estudios: Arquitectura, Ingeniería Civil o Constructor en arquitectura e ingeniería Experiencia profesional: Mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión. Estudios de posgrado: Estructuras o Análisis y Diseños de Estructuras	Experiencia específica individual como Director de Consultoría de diseños en por lo menos dos (2) contratos de estudios y diseños de edificaciones.
ARQUITECTO DISEÑADOR	Estudios: Arquitectura Experiencia profesional: Mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión. Estudios de posgrado: Maestría o Doctorado en bioclimática	Experiencia específica individual como asesor en el área de arquitectura en por lo menos dos (2) contratos de estudios y diseños de edificaciones
INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS	Estudios: Ingeniería Civil Experiencia profesional: Mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión. Estudios de posgrado: Geotecnia	Experiencia específica individual como asesor en el área de geotecnia en por lo menos dos (2) contratos de estudios y diseños de edificaciones.
INGENIERO SANITARIO Y/O AMBIENTAL	Estudios: Ingeniería ambiental, Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería Civil con estudios de posgrado en ambiental	Experiencia específica individual como asesor en el área ambiental en por lo menos dos (2) contratos de estudios y diseños de edificaciones





	Experiencia profesional: Mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión.	
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Estudios: Ingeniería Civil Experiencia profesional: Mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión. Estudios de posgrado: Estructuras o Análisis y Diseños de Estructuras	Experiencia específica individual como asesor en el área estructural en por lo menos dos (2) contratos de estudios y diseños de edificaciones
INGENIERO ELECTRICISTA	Estudios: Ingeniería Eléctrica Experiencia profesional: Mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión.	Experiencia específica individual como asesor en el área eléctrica en por lo menos dos (2) contratos de estudios y diseños de edificaciones
PROFESIONAL ÁREA DE PRESUPUESTO	Estudios: Ingeniería Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería Experiencia profesional: Mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión.	Experiencia específica individual como asesor en el área de presupuesto en por lo menos dos (2) contratos de estudios y diseños de edificaciones.
ARQUITECTO ESPECIALISTA EN URBANISMO	Estudios: Arquitectura Experiencia profesional: Mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión. Estudios de posgrado: Urbanismo	Experiencia específica individual como asesor en el área de urbanismo en por lo menos dos (2) contratos de estudios y diseños de edificaciones.
PROFESIONAL BIOCLIMÁTICO	Estudios: Arquitectura Experiencia profesional: Mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión. Estudios de posgrado: Maestría o Doctorado en arquitectura bioclimática	Experiencia específica individual como asesor en el área de bioclimática en por lo menos dos (2) contratos de estudios y diseños de edificaciones.

9.4.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	Estudios: Ingeniería Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería Experiencia profesional: Mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión.	Experiencia específica individual como director de obra en mínimo dos (2) proyectos de Construcción, reconstrucción, mantenimiento,





	Estudios de posgrado: Gerencia de proyectos y/o Dirección de obras.	mejoramiento y/o adecuación de edificaciones.
RESIDENTE DE OBRA	Estudios: Ingeniería Civil o Arquitecto Experiencia profesional: Mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión. Estudios de posgrado: Maestría o Doctorado en bioclimática	Experiencia específica individual como residente de obra en mínimo dos (2) proyectos de construcción, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento y/o adecuación de edificaciones.
PROFESIONAL ÁREA SG-SST	Estudios: Ingeniería industrial, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ambiental o Industrial, o estudios de pregrado en Salud Ocupacional. Experiencia profesional: Mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión. Estudios de posgrado: Higiene, Salud Ocupacional o Seguridad Industrial	Experiencia específica individual como Profesionales en el área SG-SST en mínimo dos (2) proyectos de Construcción, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento y/o adecuación de edificaciones.

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

- Se entenderá por TÍTULO DE POSGRADO, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno Colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.
- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo ofertado para el caso del Director de obra y Residente de Obra para los demás de acuerdo al estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la interventoría y supervisor.
- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.
- En caso que el oferente presente más de dos (2) certificaciones, se verificarán solamente las dos (2) primeras en orden descendente descritas en la presentación de la oferta, siendo rechazadas las demás.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada miembro del equipo de trabajo propuesto:

- Copia de la hoja de vida diligenciada en el formato único de hoja de vida





- Formato 13 - Perfiles y experiencia del personal ofrecido.
 - Copia de la cedula de ciudadanía.
 - Copia de la tarjeta o matrícula profesional
 - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
 - Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
 - Copia del diploma del título técnico o tecnólogo
 - Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
 - De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
 - Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.
1. En caso que el proponente relacione o anexe más de un formato por el factor del perfil y experiencia del personal ofrecido, únicamente se tendrá en cuenta el primer formato que aparece en orden consecutivo foliado.
 2. En caso que el proponente relacione o anexe un numero superior a dos (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia del personal ofrecido, se tendrán en cuenta los dos (2) contratos relacionados en el formato del perfil y experiencia del personal ofrecido en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formato del perfil y experiencia del personal ofrecido.
 3. No se aceptarán auto certificaciones, en caso de que el profesional haya sido representante legal del consorcio o empresa ejecutora del proyecto, la certificación deberá ser expedida por la entidad contratante.
 4. La experiencia general de los ingenieros y los técnicos y tecnólogos que se rigen por la Ley 842 de 2003, se contabilizará a partir de la expedición de la matrícula profesional, los demás profesionales que no se rigen por esta norma observarán lo indicado en el Decreto 019 de 2012, artículo 229

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo de los productos esperados, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la entidad, necesario para el desarrollo del proyecto.

Durante la ejecución, la entidad, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera del personal presentado por el contratista, la entidad, solicite su reemplazo, el supervisor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en el término que se le señale, la entidad puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la entidad adjudique el presente contrato, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas.





9.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A 2,65
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 53,52%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 3,71

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a 12%.

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSP mayor o igual a 12%.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se utilizará el RSP contenido en el RUP de cada uno de sus integrantes. En este caso, el RSP del proponente plural será la con la suma ponderada de los índices financieros contenidos en el RUP de cada uno de los integrantes por su porcentaje de participación en el presente proceso.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a 4,52%.

Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSA mayor o igual al 4,52%.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se utilizará el RSA contenido en el RUP de cada uno de sus integrantes. En este caso, el RSA del proponente plural será la con la suma ponderada de los índices financieros contenidos en el RUP de cada uno de los integrantes por su porcentaje de participación en el presente proceso.

9.6 CAPACIDAD RESIDUAL

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del proceso de contratación una capacidad residual de contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

CAPACIDAD RESIDUAL REQUERIDA PARA EL PROCESO	Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: <i>CRPC= POE- Anticipo y pago anticipado</i> Donde:
---	---





	CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación POE = Presupuesto Oficial Estimado
--	---

El proponente deberá acreditar una capacidad residual igual o superior al 70% del presupuesto oficial.

9.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: En la evaluación de las Ofertas, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes que a continuación se indican:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	49
FACTOR DE CALIDAD	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	100

9.8. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

El presente Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

9.9. CRONOGRAMA: Dirigirse al cronograma establecido en SECOP II

9.10 LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en SECOP II a través del Portal Único de Contratación, y en las Oficinas de Contratación de la Gobernación de Córdoba ubicada en Calle 27 N° 3 - 28 , Piso 2, Montería, de lunes a viernes entre las 07:00 a.m. y las 03:00 p.m.

ORIGINAL FIRMADO
CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DELEGADA PARA CONTRATAR

Proyectó: Eduardo Estrada Coronado - Abogado apoyo Dirección de Contratación.

Revisó: Gloria Eugenia Saleme Castillo - Director de Contratación

